

pido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7813

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Notificación de sentencia en autos número 1.114/08

Doña Raquel Gallegos Medrano, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Granada,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.114/08 a instancia de la parte actora don/doña Mahdi Jana contra «Sankein Ecuador, Sociedad Limitada», sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1.º Estimo la demanda de don Mahdi Janah interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada la empresa «Sankein Ecuador, S. L.», declaro el despido improcedente, así como la extinción de la relación laboral en fecha de esta resolución, y condeno a la mercantil a estar y pasar por esta declaración y a cuantas consecuencias legales se derivan de la misma.

2.º Condeno a la empresa «Sankien Ecuador, S. L.» a que abone al actor la cantidad de 2.273,4 euros en concepto de indemnización, así como la cantidad de 5.203,56 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado «Sankein Ecuador, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santander, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de abril de 2009.—La secretaria judicial, Raquel Gallegos Medrano.

09/6876

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 1.174/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia número 140/09.

Magistrado-juez que la dicta: Don Fermín Goñi Iriarte.

Lugar: Santander.

Fecha: 8 de mayo de 2009.

Parte demandante: Don Domingo Fernández Cano.

Abogada: Doña Dolores Mier García.

Procuradora: Doña Esther Gómez Baldonado.

Parte demandada: Mercantil «Yesos y Revocos del Besaya, S.L.»

Objeto del juicio: Juicio verbal civil de desahucio por falta de pago.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Gómez Baldonado, en nombre y representación de don Domingo Fernández Cano frente a Cía. Mercantil «Yesos y Revocos del Besaya, S.L.» en situación de rebeldía, debo declarar resuelto por falta de pago el contrato suscrito entre las partes habiendo lugar al desahucio de la plaza de garaje descrita en el Fundamento Primero, condenando a la demandada a desalojarlo dentro del plazo legal procediendo a su lanzamiento si no lo hiciere, así como al pago de las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Mercantil «Yesos y Revocos del Besaya, S.L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 8 de mayo de 2009.—La secretaria (ilegible).

09/8070

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 440/09.

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 440/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Santander, 17 de marzo del año 2009.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Saijas, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos con el número 440/2008, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don José Antonio Revilla Peña como denunciante, don George Coman como denunciado y la entidad Carrefour como perjudicada.

FALLO

Condeno don George Coman como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de ochos días de localización permanente, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don George Coman, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 28 de abril de 2009.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

09/7225

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 486/09.

Doña Marta Gil Vega Número Tres de Santander, secretaria del Juzgado de Instrucción

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 486/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas número 486/2009, seguidos por hurto y estafa, en los que ha sido parte denunciante don Rubén Validase Morales y denunciados don George Coman y don Ionut Cirstian Spataru, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes: